



Sesión: 71  
Fecha: 30-08-2023  
Hora: 10:05

## Solicitud de Resolución N° 1047

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que se adopten todas las medidas legales y administrativas para investigar eventuales responsabilidades de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, junto con evaluar medidas legislativas en torno a establecer un órgano que la fiscalice por existir múltiples irregularidades en su funcionamiento y vinculación con clubes, sociedades, casas de apuestas, entre otras situaciones anómalas que requieren ser controladas.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 17  
Fecha: 10-04-2024  
A Favor: 97  
En Contra: 14  
Abstención: 21  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Andrés Giordano Salazar**
- 2 **Jorge Brito Hasbún**
- 3 **Claudia Mix Jiménez**
- 4 **Jaime Mulet Martínez**
- 5 **Ericka Ñanco Vásquez**
- 6 **Maite Orsini Pascal**
- 7 **Camila Rojas Valderrama**
- 8 **Jaime Sáez Quiroz**
- 9 **Marisela Santibáñez Novoa**
- 10 **Consuelo Veloso Ávila**



### Adherentes:

1

## SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

**La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados solicita al Presidente de la República que se adopten todas las medidas legales y administrativas para investigar eventuales responsabilidades de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (en adelante la ANFP), junto con evaluar medidas legislativas en torno a establecer un órgano que fiscalice a dicha Asociación por existir múltiples irregularidades en su funcionamiento y vinculación con clubes, sociedades, casas de apuestas, entre otras situaciones anómalas que requieren ser fiscalizadas.**

Recientemente, el domingo 16 de julio de este año se exhibió por televisión el reportaje de Informe Especial denominado “El Cartel del Gol”<sup>1</sup>. En él, se expusieron una serie de irregularidades que retornan a la memoria una historia conflictiva y oscura del fútbol.

Dicha historia se remonta, al menos, a una década de constantes cuestionamientos a la Asociación Nacional del Fútbol Profesional (ANFP), que han dado lugar a múltiples intentos de fiscalización, acuerdos, compromisos, siendo todas ellas medidas temporales. En cualquier caso, hasta el momento, ninguna sanción -o la amenaza de una-, han inhibido a la ANFP de repetir, una y otra vez, las mismas conductas irregulares que hoy se destapan nuevamente en televisión.

La ANFP está dotada de personalidad jurídica por el Decreto N°1034 del Ministerio de Justicia de fecha 23 de octubre de 1987. Desde sus inicios, su misión principal es el fomento, coordinación y supervisión de los clubes integrantes, así como la relación con otras entidades deportivas como la FIFA. No obstante este objetivo institucional, con los años, sus distintos directorios han estado en la palestra, a propósito de múltiples anomalías y peligros, que se han ido agravando con el tiempo en lo que se ha denominado “la crisis del fútbol chileno”.

### Una crisis constante.

Esta crisis plantea una serie de dificultades en torno a situaciones irregulares. En algunos casos, hechos constitutivos de delitos, en otros casos, hechos de compleja calificación jurídica y otros, en un vacío legal o al borde de la legislación vigente.

---

<sup>1</sup> <https://www.24horas.cl/programas/informe-especial/informe-especial-el-cartel-del-gol> [fecha última de consulta: 8 de agosto de 2023].



**a) Conflictos de interés: representación conjunta de clubes y futbolistas.**

En Informe Especial se exhibieron una serie de conflictos de intereses individualizando a actores protagonistas del fútbol chileno. Uno de ellos, Fernando Felicevich se erige como un sujeto clave: mediante la aplicación Whatsapp, sus instrucciones dictaminaban el presente y futuro de futbolistas, eventos, clubes, todo tipo de decisiones deportivas, comerciales y de contratos.

En consideración a estos eventuales conflictos de interés expuestos en el reportaje, incluso en noviembre de 2022, internamente se debatió modificar los estatutos de la ANFP<sup>2</sup>, con el objeto de prohibir que los representantes sean, conjuntamente, dueños de clubes. No obstante, la propuesta de modificación fue rechazada por el propio directorio, justamente, por quienes están bajo sospecha de incurrir en dicha práctica. Lo anterior, es ampliamente verificado en el reportaje, a través de diversos vínculos sociales, comerciales, civiles y ratificado por el Sindicato de Futbolistas (SIFUP), quedando expuestos varios nombres: Javier Gasman, Victoriano Cerda, Cristián Bragarnik, Martín Iribarne, Diego Rodríguez, Sergio Morales, entre otros.

**b) Situación de casas de apuestas.**

Junto con la televisión, las casas de apuestas son las grandes financistas del fútbol chileno. Tanto así, que 15 de los 16 equipos de primera división exhiben publicidad de casas de apuestas. De esta manera, el negocio de las casas de apuesta apunta peligrosamente a los resultados de partidos y adicionalmente, la publicidad de las mismas casas de apuestas financia enormemente a los propios clubes.

Pese a los dichos de la ANFP defendiendo la legalidad de las casas de apuestas<sup>3</sup>, lo cierto es que nuestro ordenamiento jurídico es claro en el tratamiento de los juegos de azar no regulados por ley: las apuestas no autorizadas son una actividad económica ilícita e incluso una falta penal.

Nuevamente, los conflictos de intereses se manifiestan en el negocio de las casas de apuestas: Fernando Felicevich fue dueño de la empresa “Vibra”, intermediaria de millonarios contratos de publicidad entre clubes -tales como La Serena, Universidad de Chile, Palestino, Curicó Unido y Huachipato- y casas de apuestas. Es decir, quien representa clubes y a su vez jugadores, también publicita y apuesta en torno a los resultados de su propio negocio.

---

<sup>2</sup> Ver noticia en:

<https://www.elmostrador.cl/noticias/deportes/2022/07/14/el-fin-de-los-representantes-en-equipos-del-futbol-chileno-consejo-de-presidentes-de-la-anfp-votara-esta-jornada-posibles-cambios-en-los-estatutos/> [fecha última de consulta: 8 de agosto de 2023].

<sup>3</sup> Ver dichos de la ANFP en:

<https://www.emol.com/noticias/Deportes/2022/07/19/1067385/felicevich-milad-casas-de-apuestas.html> [fecha última de consulta: 8 de agosto de 2023].



Los resultados de esta práctica pudieran ser exorbitantes: hay una íntima y riesgosa relación entre sociedades deportivas, representantes y sus financistas, que se encuentra actualmente desregulada en casi todas sus aristas.

En este orden de cosas, actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional, la tramitación en el Senado de un proyecto de ley, boletín N°14892-29, que prohíbe la publicidad de casas de apuestas así como la celebración de contratos civiles, comerciales y de cualquier tipo, onerosos o gratuitos entre casas de apuestas y representantes de clubes. Del mismo modo, existe un mensaje presidencial, boletín N°14838-03 que busca regular la constitución y funcionamiento de las casas de apuestas, actualmente en primer trámite constitucional radicado en las Comisiones de Hacienda y Economía de la Cámara de Diputados y Diputadas.

**c) Omisión e inactividad en los propios objetivos de la Asociación y mandato legal.**

Como se señaló, siendo la ANFP un órgano fiscalizador de los clubes, es también mandatado por ley en algunos aspectos de la regulación deportiva.

Es el caso de la profesionalización del fútbol femenino, por cuanto la ley y así lo ha ratificado la Dirección del Trabajo en el dictamen dictamen 329/11, del 08.03.2023, concede la facultad a la entidad superior del fútbol profesional, consistente en *“a través de la dictación de las bases para realizar el campeonato de la categoría adulta, determinar el número de jugadoras que compondrá cada plantel profesional, al igual como ocurre con el fútbol masculino.”*

Al respecto, la ANFP no ha cumplido con dicho cometido, sumado a que nuevamente el fútbol femenino tuvo, desde el inicio, dificultades en el campeonato nacional femenino al no contar oportunamente con las propias bases de dicho torneo.

En otro orden de cosas, la ANFP tiene un rol protagonista en el tratamiento, prevención y abordaje de los problemas de seguridad suscitados al interior de los estadios y recintos deportivos, tratándose de actividades deportivas de carácter profesional. La escala de violencia, -discutida una y otra vez en la Comisión de Deportes de nuestra Cámara de Diputadas y Diputados-, sigue radicada en los estadios de nuestro país, pese a nuevamente, existir un mandato legal y una regulación legal y reglamentaria detallada sobre el papel que tiene la ANFP en el deber de prevención y protección de asistentes de eventos deportivos.



### ¿Quién fiscaliza al ente fiscalizador?

La ANFP se constituye como una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo por sus propios estatutos es *“ejercer la supervisión deportiva, y potestad disciplinaria, sobre los Clubes miembros y entidades conexas”* (art. 2.2 del Estatuto de la ANFP). Siendo un órgano contralor del fútbol profesional en Chile, más aún de naturaleza privada, resulta procedente preguntarse entonces por quién controla, a su vez, a dicho órgano contralor. La respuesta es ambigua.

Una posibilidad que se baraja en nuestro ordenamiento jurídico actual es la posibilidad de que el Consejo de Defensa del Estado, a solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, pueda ejercer una acción judicial con el objeto de solicitar la disolución de una corporación o asociación de derecho privado, sin fines de lucro, ante el tribunal que corresponda.

No obstante, esta medida no ha sido acogida, por los costos políticos, jurídicos y económicos que ello implica. De esta manera, una fiscalización inexistente, sumado a sanciones de poca monta, son un escenario perfecto para seguir agudizando la crisis: el costo lo siguen pagando, sobre todo, los trabajadores y trabajadoras del deporte.

### **POR TANTO,**

En virtud de las facultades constitucionales, lo prevenido por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, los Diputados y Diputadas firmantes presentamos la siguiente Solicitud de Resolución.

Para que se adopten todas las medidas legales y administrativas para investigar eventuales responsabilidades de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, junto con evaluar **medidas legislativas en torno a asignar o establecer un órgano que fiscalice a dicha Asociación** por existir múltiples irregularidades en su funcionamiento y vinculación con clubes, sociedades, casas de apuestas, entre otras situaciones anómalas que requieren ser fiscalizadas.

**FIRMA**

**H. D. ANDRÉS GIORDANO**





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.



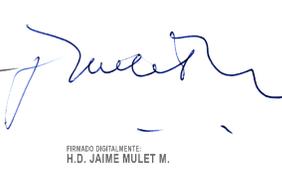
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME SÁEZ Q.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ERICKA NANCO V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME MULET M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CLAUDIA MIX J.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CONSUELO VELOSO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE BRITO H.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MAITE ORSINI P.

